



INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO



COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL ESTÁNDAR: DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
FORMATO: FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS
Nº: 18

POLÍTICA DE FORMACION

PARAMETROS DE LEY (1)	CRITERIOS DE BASE (2)	OBJETIVO DE LA POLÍTICA (QUE) (3)	ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA (COMO) (4)	ENUNCIADO DE LA POLÍTICA (5)
<p>1) Constitución Nacional de la República del Paraguay. Sección II de la Función Pública</p> <p>Artículo 101-De los Funcionarios y de los Empleados Públicos</p> <p>Los funcionarios y los empleados públicos están al servicio del país. Todos los paraguayos tienen el derecho a ocupar funciones y empleos públicos. La ley reglamentará las distintas carreras en las cuales dichas funciones y empleos presen servicios, las que, sin perjuicio de otra, son la judicial, la docente, la diplomática y consular, la de investigación científica y tecnológica, la de servicio civil, la militar y la policial.</p> <p>2) Ley N° 12889 "Que crea la entidad denominada Industria Nacional del Cemento como ente autárquico y se establece su Carta Orgánica".</p> <p>3) Ley No. 1628/2000 de la Administración Central, en los entes descentralizados, los gobiernos departamentales y las municipalidades, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Banca pública y los demás organismos y entidades del Estado.</p> <p>4) Ley 2131/983 "Que establece el Código del Trabajo". Este Código tiene por objeto establecer normas para regular las relaciones entre los trabajadores y empleadores, comprendiendo a la granjería subcontrada y reducida de la actividad laboral y la Ley 498/1996 "Cua modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 2138/93 del Código de Trabajo. Modificando y ampliando los Arts. 2º, 8º, 17º, 21º, 28º, 27º, 35º, 47º, inc. b), 4º, inc. w), 84º, inc. d), 87º, inc. c), 119º, 120º, 121º, 122º, 123º, 124º, 127º, 128º, 130º, 131º, 134º, 135º, 155º, inc. f) y g), 158º, 173º, 181º, 182º, 185º, 186º, 188º, 189º, 190º, 198º, 204º, 205º, inc. c) y d).</p> <p>5- El Decreto-Ley N° 1.880/90 "Por el cual se modifica el Decreto-Ley N° 17.071 de fecha 18 de febrero de 1943 de creación del Instituto de Previsión Social", Ley N° 1.288 "Que modifica y amplia disposiciones de las leyes que rigen el Instituto de Previsión Social (IPS)".</p> <p>6-Ley 5188/2014 Que establece la obligatoriedad de la provisión de información, en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones salariales al servidor 7-Ley 5282/2014 De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental.</p> <p>8- Ley 2479/2004 Que establece la obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en las Instituciones Públicas, la Ley 3588/2008 Que modifica los Artículos 1º, 4º y 6º de la Ley 2479/2004, y el Decreto 6368/2011 del 20/3/2011 - Por el cual se reglamenta la Ley N° 2479/04 que establece la obligatoriedad de PCD en las Instituciones públicas.</p> <p>9- Ley de Presupuesto y su Dto. Reglamentario de cada Ejercicio Fiscal vigente</p> <p>10- Decreto 380/2013 del 29/9/2013 - Por el cual se regula el procedimiento salarial administrativo para la investigación y la aplicación de las sanciones administrativas establecidas en el Capítulo XI del Régimen disciplinario de la Ley 1628/00 de la Función Pública y deroga el Decreto N° 7781/02.</p> <p>11- Decreto 1212/2014, 11/2/2014 - Que aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público "Paraguay Contursa" y la Puesta en Funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA.</p> <p>12- DECRETO 3897/2016 6/8/2015 - Por el cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el Ingreso y Promoción, en la Función Pública, en cargos permanentes y temporales, mediante la realización de concursos públicos de oposición, concursos de oposición con méritos, de acuerdo a los artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley N° 1626/2000, De la Función Pública.</p> <p>13- Resolución SFP N° 3282/013 Por la cual se aprueba el instructivo general de evaluación de desempeño, e identificación del potencial para funcionarios públicos permanentes y personal contratado de los OEE.</p> <p>14-Resolución SFP N° 868/2015 Por la cual se aprueba el instrumento de medición del Grado de Implementación del Plan de Igualdad y no discriminación en la Función Pública del Paraguay.</p>	<p>Punto 7- Son consultados los Funcionarios sobre sus necesidades de capacitación, a través de encuestas o reuniones de trabajo. 1,30</p> <p>Punto 8-La capacitación recibida contribuye al desarrollo de conocimientos y capacidades para un mejor desempeño en el puesto de trabajo. 1,56</p>	<p>1-Promover el Desarrollo de Habilidades Personales y Sociales: Se refieren a la personalidad y a las actitudes, a las relaciones interpersonales que contribuyen a relaciones armónicas basadas en el respeto, la tolerancia y el aprecio a los demás.</p> <p>2.Fortalecer las habilidades y competencias de las personas que conjuguen con las necesidades de la institución, realizando un compromiso real para implementar procesos de formación que mejoren la calidad de vida de su talento humano desde el Ser y desde el Hacer, partiendo de una mirada integral y generando un aprendizaje significativo, es decir, conocimientos aplicables y para toda la vida.</p>	<p>1. Realizar evaluaciones a través de entrevistas u observaciones realizadas por los diferentes responsables de cada área a fin de determinar las necesidades de capacitación de los funcionarios (utilizar cuestionarios individuales de detección)</p> <p>2. Elaborar y aprobar un Plan de Formación Anual.</p> <p>3. Incluir en el Presupuesto Anual, el Plan de Formación, para su ejecución</p>	<p>La Industria Nacional del Cemento, desarrollará la formación de sus funcionarios y el desarrollo integral de las personas, que en conjunto representarán en esencia el desarrollo la organización, dependientes tanto de áreas misionales, estratégicos de apoyo y control, a través de Convenios y/o Acuerdos con Universidades Nacionales/Privadas, Instituciones Públicas y otras Instituciones especializadas encargadas de proveer servicios de formación de personas.</p>

Elaborado por: Lic. Sandro Arenas - Gerencia de Personas y Desarrollo Organizacional

Revisado por: Ing. Shirley Lezcano - Responsable MECIP - CCI

Aprobado por: Ing Jorge Méndez Cuevas - Presidente

Lic. Claudia González de Sullia
 Jefa Departamento MECIP
 INC

ING. SHIRLEY LEZCANO LEZCANO C.
 Responsable Implementación MECIP
 Miembro Comité de Control Interno (CCI)

Ing. Jorge Luis Méndez Cuevas
 Presidente
 Industria Nacional del Cemento

Fecha : 02/10/17

Fecha : 10/10/17

Fecha : 25/10/17